

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 201**

**Artículo Primero.-** La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la creación de la Comisión Especial Investigadora del Casino Royale, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| <b>Cargo</b>    | <b>Nombre</b>                         |
|-----------------|---------------------------------------|
| Presidente      | Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza |
| Vice Presidente | Brenda Velázquez Valdez               |
| Secretario      | José Ángel Alvarado Hernández         |
| Vocal           | María de Jesús Huerta Rea             |
| Vocal           | César Garza Villarreal                |
| Vocal           | Enrique Guadalupe Pérez Villa         |
| Vocal           | Juan Carlos Holguín Aguirre           |
| Vocal           | Homar Almaguer Salazar                |
| Vocal           | María de los Ángeles Herrera García   |

**Artículo Segundo.-** Se aprueba como objeto de la Comisión, investigar la situación jurídica y administrativa de los permisos, autorizaciones o acuerdos concretados por los tres órdenes de Gobierno en torno a la instalación y funcionamiento del Casino Royale, ubicado en Avenida San Jerónimo número 205, en la Colonia San Jerónimo en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; así como el señalamiento y consecución de las posibles responsabilidades de las autoridades en relación con los hechos trágicos acontecidos, el pasado 25 de agosto.

**Artículo Tercero.-** La Comisión tendrá entre otras las siguientes atribuciones, mismas que se enuncian en forma descriptiva más no limitativa:

- Solicitar la información a las instancias competentes para lograr el objeto de la Comisión.
- Investigar y revisar la actuación y deslinde de responsabilidades tanto del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como del Estado y Municipio de Monterrey.
- Revisión de las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, que en su caso, permitieron la operación del Casino Royale.
- Solicitar a las autoridades competentes que en el marco de cooperación, coordinación y transparencia revisen los permisos de los Casinos establecidos en el Estado, y se proceda a la clausura de todos aquellos que son ilegales a la luz de la Ley Federal de Juegos y Sorteos o su Reglamento.
- Los demás que por Acuerdo de la Comisión se estimen necesarias para la consecución del objeto de la misma.

**Artículo Cuarto.-** se autoriza invitar por acuerdo de la Comisión, a los Organismos e Instituciones que resulten necesario involucrar a efecto de que colaboren como entes garantes de legalidad y transparencia; así como observadores activos que vigilen el cumplimiento a cabalidad del objeto de la Comisión.

**Artículo Quinto.-** Se aprueba que la Comisión Especial rinda los informes provisionales que considere necesarios durante el tiempo que se desarrolle la investigación, esto sin menoscabo del informe definitivo que obligatoriamente deberá rendir una vez que concluya la duración de la misma.

**Artículo Sexto.-** Se acuerda que la duración de la Comisión será de 30- treinta días naturales contados a partir de su instalación, pudiendo solo ser prorrogado este plazo por acuerdo del Pleno del H. Congreso del Estado.

**Artículo Séptimo.-** Se aprueba facultar al Presidente de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, a convocar a la Sesión de instalación de la presente comisión, en el entendido de que los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, serán elegidos de entre los miembros de la misma por mayoría de sus integrantes.

## **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO